



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—*Concurso.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Comisión reguladora del mercado de trigos

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para la presentación en este negociado de las relaciones que las Juntas locales de tenedores de trigo y fabricantes de harinas y compradores del cereal tienen la obligación ineludible de presentar durante la primera decena mensual, referen-

te a las operaciones de compra venta realizadas durante el mes anterior y siendo muchos los unos y otros que no han cumplimentado tan importante disposición, espero que en el término de cuatro días de la publicación de esta circular en este periódico oficial de la provincia, envíen las expresadas relaciones a esta Comisión e ingresando al mismo tiempo en la cuenta corriente que tiene abierta la misma en la Sucursal del Banco Herrero de la Capital las cantidades de que sean deudores y correspondientes al 0'25 por 100 del impuesto para el sostenimiento de las expresadas Juntas y constitución de los primeros silos.

Al mismo tiempo hago saber por esta que siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido relación de la cantidad de trigo recolectado con necesidades para el consumo y siembra (aunque estos estuvieran exentos de constituir las mencionadas juntas por escasez de producción y consumo del mismo), y otros que no han cumplimentado en total cuantas órdenes se les ha comunicado con este respecto, que todos ellos quedan sancionados con la multa de veinticinco pesetas y cuya multa se hará extensiva a los Presidentes y Secretarios de las Juntas locales, a parte de exigirles mayores sanciones en el caso de demorar más los correspondientes envíos, significando

que estoy dispuesto a aplicar las más severas correcciones tanto a los compradores del cereal como a los vendedores que no cumplimentasen con la mayor exactitud estas disposiciones y para ello, he acordado también ordenar el fiel cumplimiento de las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Por las Alcaldías respectivas se dispondrá a la mayor brevedad lo procedente al efecto de averiguar si algún vecino del término municipal tiene en su poder cantidad de trigo superior a la declarada o si existen otros que no la hubieren declarado, y remitir inmediatamente a esta Comisión relación de unos y otros.

2.<sup>a</sup> Caso de que con posterioridad a la fecha en que se celebró la asamblea tenga conocimiento esta Comisión de que en algunos de los términos municipales existe en poder de algún individuo cantidad de trigo no declarada, aparte de la responsabilidad en que el individuo incurra, una vez transcurrido el plazo arriba indicado, será sancionado por mi autoridad con la multa de 500 a 1.000 pesetas el Alcalde-Presidente del mismo por su falta de celo en la averiguación de la existencia del cereal.

3.<sup>a</sup> Que por los Alcaldes respectivos, agentes de mi autoridad fuerzas de la Guardia civil se practiquen las debidas diligencias al objeto de evitar la compra-venta clandestina del expresado cereal y en caso de com-

probar la clandestinidad aludida se comunique seguidamente a esta Comisión.

4.<sup>a</sup> Caso de que esta Comisión provincial en uso de las facultades que le están conferidas y valiéndose de cualquier medio de investigación, compruebe la realización en cualquier término municipal de alguna compra-venta de trigo fuera de la Ley, se impondrá por mi autoridad a los Alcaldes-Presidente y Vocales de la Junta una multa en total de 100 a 1,000 pesetas.

5.<sup>a</sup> En el caso de que algún tenedor de trigo oferte cantidad de cereal a cualquier comprador y esté desprovisto de la correspondiente declaración autorizada con el sello de la Alcaldía y firma de alguno de los vocales y Secretario de la misma será debidamente sancionado el poseedor del trigo y Alcaldes, Presidentes y Vocales de la Junta local respectiva

Espero que por todas las Autoridades municipales, Presidentes de las Juntas locales e industriales comprendidos en la industria del mercado de trigo cumplimenten los servicios ordenados con el mayor celo e interés general para todos y en evitación de tener que aplicar las sanciones que conmino.

León, 14 de Noviembre de 1932.

El Gobernador-Presidente,  
*Francisco Valdés Casas*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

### COMISION GESTORA

#### Coneniso

Esta Comisión, en sesión de 12 del corriente, acordó abrir un concurso para la adquisición de una máquina sumadora para el servicio de la Sección de Obras y Vías provinciales con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se da un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para la presentación de proposiciones. Estas habrán de ser reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y Timbre provincial de una peseta, presentándose en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

2.<sup>a</sup> El precio máximo de la má-

quina será de dos mil cien (2.100) pesetas.

3.<sup>a</sup> La capacidad máxima de la máquina será de 999.999.99 y con ella se podrá efectuar la resta directa apuntar números que no sumen con los anteriores, ni con los que les sigan, borrar los marcados equivocadamente, totalizar y subtotalizar y multiplicar por repetición de sumas siendo preferidas las de menor complicación en el teclado.

4.<sup>a</sup> La Diputación se reserva el derecho de adquirir la máquina que juzgue de calidad mejor, aunque no sea la más barata y el de rechazar todas las proposiciones si no la satisfacen plenamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de Noviembre de 1932.—  
El Presidente, C. Sáenz de la Calzada.—  
E. Secretario, José Peláez Zapatero.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

-Administración de rentas públicas

INDUSTRIAL

CIRCULAR

En el deseo esta Administración de evitar reclamaciones innecesarias muchas veces motivadas por el defectuoso procedimiento que en algunos Ayuntamientos se sigue para la admisión y trámite de las declaraciones de altas y bajas que formulan los interesados, se recuerda a los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de algunos preceptos reglamentarios de importantísimo interés para la buena marcha de este servicio.

A tal fin, serán rechazadas las relaciones que preceptúa el art. 125 del Reglamento de Industrial si éstas no vienen con todos los requisitos que se determinan en el mismo; ésto es, sin que figuren en ellas las declaraciones que las motivan y el número que las correspondió en el Registro, manera de evitar el día de mañana posibles sorpresas en la utilización de pruebas.

Del mismo modo serán devueltas las declaraciones de los interesados que no contengan el número del mencionado Registro, fecha de la

presentación diligenciada por la Secretaría y diligencia de comprobación provisional en las bajas; solemnidades éstas que garantizarán su autenticidad legal para poder estimarlas como documentos fehacientes.

Espera esta Administración de los Sres. Secretarios, de cuya competencia y reconocido celo tiene sobradas pruebas, que prestarán a este servicio todo el interés que se les pide.

León, 11 de Noviembre de 1932.—  
El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fechas 9 y 10 del actual se publican los anuncios para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las Zonas de Santa María la Real de Nieva, Roa y Motril de las provincias de Segovia, Burgos y Granada respectivamente.

Por lo tanto con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presentan hasta el día 2 y 3 de Diciembre próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 14 de Noviembre de 1932.—  
El Tesorero de Hacienda, Marcelino Prendes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Se saca a concurso la plaza de Administrador Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y bajo las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en el término reterido, en esta Alcaldía debidamente reintegradas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de Noviembre de 1932.— El Alcalde, Carlos Valle.

*Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933 y las Ordenanzas correspondientes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Fuentes de Carbajal, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, P. O., Claudino Juan.

*Ayuntamiento de  
Villares de Orbigo*

Vacante en este Municipio las plazas de Practicante y Profesora en Partos, se anuncia su provisión en propiedad en concurso, por el plazo de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y con las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Dotación de los cargos, anual 600 pesetas cada uno de ellos, pagaderas por trimestres vencidos.

2.<sup>a</sup> Familias pobres de la Beneficencia 80.

3.<sup>a</sup> Residencia, la capital del Municipio.

4.<sup>a</sup> Este Ayuntamiento pertenece a la provincia de León, Partido judicial de Astorga.

5.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo del concurso acompañadas de los documentos que acrediten estar en posesión de los títulos correspondientes, méritos en la carrera y certificación de antecedentes penales y de buena conducta reintegrados en debida forma.

Villares de Orbigo, 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Matias Prieto.

*Ayuntamiento de  
Ercina*

Propuesta por la Comisión de Hacienda una trasferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente

ejercicio se verifica la trasferencia siguiente: del capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, 514 pesetas 60 céntimos, del capítulo 8.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup> concepto 5.<sup>o</sup>, 607 pesetas, al capítulo 10 artículo primero.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formular reclamaciones en el plazo de 15 días.

La Ercina, 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Rufino Corral.

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

Confeccionados los siguientes documentos oficiales que se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que a cada uno señala la Ley, al objeto de oír reclamaciones: Repartimientos de rústica, pecuaria y listas de Urbana por 8 días.

Matrícula Industrial por 10 días.

Proyecto del Presupuesto municipal para 1933, por 8 días:

Padrón de Automóviles, por 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Barrios de Salas, a 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde-Presidente Manuel Arias.

*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

Acordado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el 2 de Octubre último, se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación de la exacción municipal sobre derechos de bebidas y alcoholes de todas clases, y también sobre los derechos de carnes frescas y saladas y sus grasas de todas clases que se consuman dentro del año de 1933 en el Municipio con arreglo a las ordenanzas, pliegos de condiciones, y tarifas que los mismos contengan aprobadas por el Ayuntamiento.

Y para los efectos de reclamación sobre el mismo se hace público por medio del presente para que dentro del plazo de 6 días puedan presentar los vecinos del termino las que consideren justas, pues pasado el plazo no serán atendidas y se llevara a efecto este acuerdo por sus tramites legales.

Vegacervera, 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Félix Alonso.

*Ayuntamiento de  
Garrafe*

Aprobado conforme al artículo 306 del Estatuto municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesto al al público en esta Secretaría por término de quince días a los efectos de los artículos 300 y 301 de dicho Estatuto municipal.

Garrafe, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Se hallan confeccionados y puestos de manifiesto al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios, el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, el de matrícula industrial y de comercio y el de automóviles, todos para el próximo año de 1933, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Angel Pérez.

*Ayuntamiento de  
Pajares de los Oteros*

Pormado el padrón de vehículos automóviles, y la matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1933, quedan expuestos al público de manifiesto en Secretaría por el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros, a 10 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Sebastián González.

*Ayuntamiento de  
Carucedo*

Formado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina a partir del día 1.<sup>o</sup> de los corrientes hasta el 15 del mismo, a fin de que pueda ser examinado per los personas que les interese y puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Carucedo, a 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1932.—El Alcalde. Manuel López.

*Ayuntamiento de  
La Pola de Gordón*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia el

oportuno concurso por el plazo de 8 días, para su provisión en carácter interina, bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Para optar al concurso se acompañarán los documentos que señala el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

2.<sup>a</sup> En el acto de posesión acreditará el concursante nombrado, con certificación o título de actitud, o en su caso, certificación de la Dirección General de la Administración, pertenecer a primera categoría del Cuerpo de Secretarios.

3.<sup>a</sup> El haber anual es el de 5.000 pesetas.

Las instancias y demás documentos debidamente reintegrados han de ser presensadas en esta Alcaldía en las horas hábiles de oficina.

La Pola de Gordón, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde en funciones, Onesimo Caruezo.

#### *Ayuntamiento de Villaquilambre*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1933, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días a los efectos de oír reclamaciones.

Villaquilambre, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Jerónimo López.

#### *Ayuntamiento de Turcia*

Se ha presentado en esta Alcaldía D. Juan Fernández Martínez, vecino de Gavilanes, de este Ayuntamiento, manifestando que se hallaba en su poder una paloma mensajera que se apareció en su domicilio el día 13 de los corrientes, la cual lleva como señales mas distinguidas por su estimación, un anillo de plata en la pata izquierda, con la inscripción «A. 32-España-10.307, y otro anillo de cau-chout, en la pata derecha, en forma de rosca, con tres vueltas y color rosado.

Lo que se hace saber por medio del presente para los efectos que procedan.

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, con su copia y lista cobratoria, para el ejercicio de 1933, queda expuesta al pú-

blico en esta Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oír las reclamaciones que sean justas.

Formado igualmente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Turcia, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Alonso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### *Juzgado municipal de Llamas de la Ribera*

Don Ramón González Rodicio, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Manuel Martínez Román, vecino de Quintanilla de Sollamas, en juicio que le promovió D. Nicolás Fernández Pérez, de la misma vecindad, en reclamación de quinientas noventa y una pesetas con más las costas y gastos y para pago a éste, como de la propiedad del D. Manuel, se vende en pública subasta, la finca urbana siguiente:

1.<sup>a</sup> Una casa, en el casco del pueblo de Quintanilla de Sollamas, en la calle de Barrio Rincón, señalada con el núm. 12, de planta alta y baja, cubierta de teja y paja, que mide aproximadamente trescientos veinte metros cuadrados y linda: derecha entrando, casa de Manuel Sutil; izquierda, otra del ejecutante y huertas colindantes; espalda, Marcelino Fernández y otro y de frente, calle de su situación tasada en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Diciembre, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las consistoriales de esta villa, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su avalúo; no constan títulos de propiedad debiendo de conformarse el rematante con la certificación del acta de remate y consignación de precio.

Dado en Llamas de la Ribera, doce

de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Ramón González. — P. S. M. El Secretario, Joaquín Alvarez.

O. P.—442.

### *Juzgado municipal de Valverde Enrique*

Don Macatío Martínez Gallego, Juez municipal de Valverde Enrique.

Hago saber: Que hallandose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este juzgado municipal, las que han de proveerse en la forma establecida en la Ley orgánica del Poder judicial en relación con el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado según dispone la R. O. de 14 de Julio de 1930; debiendo remitir las instancias al señor Juez de Instrucción de Valencia de D. Juan, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Este juzgado consta de 650 habitantes, no tiene otro emolumento que los derechos de arancel que percibirá aproximadamente una 100 pesetas anuales.

Los interesados presentarán unas instancias debidamente reintegradas con los documentos necesarios.

Valverde Enrique, a 4 de Noviembre de 1932.—El juez municipal, Macario Martínez.—El Secretario habilitado, Benigno Ibañez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### DEPOSITO DE SEMENTALES DE LEON

#### Anuncio

Debiendo procederse en pública y segunda subasta a la venta de 25 caballos de desechos de este Depósito, se pone en conocimiento del público que la mencionada subasta, tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en el Picadero del Depósito.

El importe de los anuncios de la subasta, será por cuenta de los compradores.

León, 16 de Noviembre de 1932.—El Director, Santos Ovejero.

#### LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932